



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MDP - (1ra. Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 31071 HERMILIO VALDIZAN DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA – CHURCAMPА – HUANCAMELICA"

Con fecha 20 de setiembre del 2024, siendo las 14:00 horas, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2024-MDP/GM de fecha 05/08/2024, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2024-MDP/CS (1ra. Convocatoria), cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 31071 HERMILIO VALDIZAN DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA – CHURCAMPА – HUANCAMELICA" con CUI N° 2341769, tiene la finalidad de dar cumplimiento al cronograma establecido en el SEACE, específicamente la verificación de Inscritos al proceso, la etapa de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisibilidad, Evaluación, Calificación de postores y Otorgamiento de la Buena Pro (de corresponder), para lo cual detallamos:

Primero. - Que, según lo determinado en el Art. 71° del Reglamento¹ y lo publicado en el cronograma del SEACE del proceso de A.S. N° 003-2024-MDP/CS - (1ra. Convocatoria) se estableció lo siguiente:

Convocatoria		Cronograma		
Información General		Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nomenclatura:	AS-SM-3-2024-CS/MDP-1	Convocatoria	05/09/2024	05/09/2024
N° Convocatoria:	1	Registro de participantes(Electronica)	06/09/2024 00:01	18/09/2024 23:59
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	06/09/2024 00:01	17/09/2024 23:59
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Abstución de consultas y observaciones(Electronica)	16/09/2024	16/09/2024
Versión SEACE	3	Integración de las Bases OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	16/09/2024	16/09/2024
Información general de la Entidad		Presentación de ofertas(Electronica)	19/09/2024 00:01	19/09/2024 23:59
Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	Calificación y Evaluación de propuestas OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	20/09/2024	27/09/2024
Dirección Legal:	JR.LOS RÍCAS 5/11 (HUANICA/ELICA-CHURCAMEA-PACHAMARCA)	Otorgamiento de la Buena Pro OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	30/09/2024 08:30	30/09/2024
Página Web:		Entidad Contratante		
Teléfono de la Entidad:		N° Ruc	Entidad Contratante	
Información general del procedimiento		20199466063	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	
Objeto de Contratación:	Consultoría de Obra			
Descripción del Objeto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SUP...			
Valor Estimado / Valor Referencial	329,713.67 Soles			
Plazo del Derecho de Participación:	GRATUITO			

Segundo. - Que, según reporte del SEACE el Comité de Selección manifiesta que para el proceso se han registrado 19 participantes al procedimiento en forma electrónica, son los siguientes:

¹ D.S. N° 344 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS



Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA
 Nomenclatura: A.S. 003-2024-C/MDP-1
 No. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra
 Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 21071 HERIBLUC VALDIVIA DE PACHAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA, CHURCAMPÁ, HUANCAYELICA, con CUI N° 234783
 Número de Contratación: MD-2024-41

Búsqueda de participante
 Estado de registro: Participante:

Nº	Tipo de proveedor	RUC/Código	Nombre y Domicilio Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Admisibilidad	Fecha de registro	Moneda de registro	Moneda de evaluación
1	Proveedor con RUC	18199207947	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANILAS	06/09/2024	Válida		06/09/2024	18199207947	
2	Proveedor con RUC	18200899233	POYRAS VILA YURI YVAN	13/09/2024	Válida		13/09/2024	18200899233	
3	Proveedor con RUC	18238537555	GRAXDA CARDENAS JORGE LUIS	13/09/2024	Válida		13/09/2024	18238537555	
4	Proveedor con RUC	18267053842	ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO	09/09/2024	Válida		09/09/2024	18267053842	
5	Proveedor con RUC	18262376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	13/09/2024	Válida		13/09/2024	18262376429	
6	Proveedor con RUC	18409002468	RECCI LEON FREDDY JAVIERACE	13/09/2024	Válida		13/09/2024	18409002468	
7	Proveedor con RUC	18436335487	MONTANO ZAMBRANO ANDRÉS ALFREDO	13/09/2024	Válida		13/09/2024	18436335487	
8	Proveedor con RUC	18461187710	PAREDES LOPEZ RAFAEL	13/09/2024	Válida		13/09/2024	18461187710	
9	Proveedor con RUC	28109283623	PRISMA INGENIEROS ASesor, CONSTR. S.A.C	07/09/2024	Válida		07/09/2024	28109283623	
10	Proveedor con RUC	28138008021	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - TOCASOC SRL	06/09/2024	Válida		06/09/2024	28138008021	

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA
 Nomenclatura: A.S. 003-2024-C/MDP-1
 No. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra
 Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 21071 HERIBLUC VALDIVIA DE PACHAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA, CHURCAMPÁ, HUANCAYELICA, con CUI N° 234783
 Número de Contratación: MD-2024-41

Búsqueda de participante
 Estado de registro: Participante:

Nº	Tipo de proveedor	RUC/Código	Nombre y Domicilio Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Admisibilidad	Fecha de registro	Moneda de registro	Moneda de evaluación
11	Proveedor con RUC	20448299911	OSISCA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/09/2024	Válida		13/09/2024	20448299911	
12	Proveedor con RUC	20452671268	ARQ - CENTER EIRL	07/09/2024	Válida		07/09/2024	20452671268	
13	Proveedor con RUC	20460958187	EMPRESA CIVIL S.A.C.	06/09/2024	Válida		06/09/2024	20460958187	
14	Proveedor con RUC	20577238801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/09/2024	Válida		06/09/2024	20577238801	
15	Proveedor con RUC	20589041218	AGUIRRE GUTIERREZ E.I.R.L.	06/09/2024	Válida		06/09/2024	20589041218	
16	Proveedor con RUC	20600012732	PERUVIAN SOLDIER GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/09/2024	Válida		13/09/2024	20600012732	
17	Proveedor con RUC	20611309185	CONSULTORÍA & CONSULTORA NACALME COMPANY E.I.R.L.	13/09/2024	Válida		13/09/2024	20611309185	
18	Proveedor con RUC	20623066279	SMART CONSTRUCTION ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/09/2024	Válida		06/09/2024	20623066279	
19	Proveedor con RUC	20626085436	SESCAN SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.C.	18/09/2024	Válida		18/09/2024	20626085436	

Tercero. - Que, el Comité de Selección en aplicación del numeral 73.1 del Art. 73° del Reglamento², procede a verificar en la Etapa de presentación de Propuestas Electrónicas, que ofertas han ingresado al sistema del SEACE, para su Admisibilidad, Calificación y Evaluación correspondiente;

ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS

² D.S. N° 344 – Reg. de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y el D.S. N° 162-2021-EF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA
RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

Lista de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA
Nomenclatura	AS-5M-3-2024-C.SMDP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 31071 HERMILO VALDIZAN DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA, CHURCAMPÁ, HUANCAYELICA, con CUI N° 2341789
Número de Contratación	MD-2024-41

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: [RUC/Código]

Estado de la propuesta: [Selección]

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Matrícula	Comentarios
1	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	19/09/2024	16:18:52	10199307547	19/09/2024	16:21:42	Enviado	Valido		
2	10461187710	CONSORCIO SANTA ROSA	19/09/2024	11:37:17	10461187710	19/09/2024	23:35:14	Enviado	Valido		
3	10436315487	CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA	19/09/2024	18:17:51	10436315487	19/09/2024	18:43:20	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Cuarto. – El Comité de Selección en aplicación del numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento, procede a verificar los documentos presentados electrónicamente en el sistema del SEACE para la admisión de las ofertas, así como para el cumplimiento de las características y condiciones de las especificaciones técnicas, especificadas en las bases:

- ✓ El Comité de Selección, deja constancia que el 24 de setiembre del 2024 se ha solicitado la subsanación de oferta al CONSORCIO SANTA ROSA, que fue registrada en la plataforma el SEACE conforme lo disponen las reglas del procedimiento.
- ✓ El Comité de Selección, deja constancia que el 26 de setiembre del 2024, el postor notificado cumplió con subsanar su oferta solicitada.

Inicio	RUC / Código	10461187710
Comité de Selección	Consortio	2
Escapar Bases Pre Publicación	Nombre o razón social	CONSORCIO SANTA ROSA
Consulta de Fases Preparatorias	Solicitud de Subsanación	
Estado de Condiciones de Contratación	Acta de Observación	Acta (503205 KB)
Bandera Digital de los Mejoramientos - Ley 16740-2015	Días para Subsanar	2
Estado de Inscripción de Obras para la Reconstrucción con Calidad	Fecha de Notificación	24/09/2024
Consultar Areas Informativas de Contratación	Observación	Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento
Estado Oficio de Subsanación	Usuario quien publicó	71095367
Consultar Notificaciones de Subsanación	Fecha y hora publicación	24/09/2024 19:32:02 PM
Reporte Ejecución y Observaciones	Presentación de Subsanación	
Reporte Ejecución de Observaciones	Fecha Presentación	26/09/2024
Estado Bases y Documentos de Procedimiento	Usuario quien subsanó	10461187710
Estado Notificaciones de Info. Obras	Fecha y Hora Subsanación	26/09/2024 23:30:16 PM

Nro.	Nombre del archivo	Tipos de Archivo	Tamaño del Archivo	Descargado
1	(Subsanacion O-1 Pdf KB)	pdf	104119878	OK
2	(Subsan O-2 Pdf KB)	pdf	341301	OK

Detalle de archivos de subsanación de oferta

- ✓ El comité el viernes 27 reinicia la etapa de Admisión, después de la subsanación de oferta del postor CONSORCIO SANTA ROSA.

Doc. Pers.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 01: GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	POSTOR 02: CONSORCIO SANTA ROSA	POSTOR 03: CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA
a.1	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA (folio 03)	PRESENTA (folio 04)	PRESENTA (folio 04)
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA (folio 02)	PRESENTA (folios 05 al 07)	PRESENTA (folios 06 al 11)
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA (folio 04)	PRESENTA (folio 08)	PRESENTA (folio 13)
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA (folio 05)	PRESENTA (folio 09)	PRESENTA (folio 15)
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA (folio 06)	PRESENTA (folio 10)	PRESENTA (folio 17)
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	PRESENTA (folios 11 al 13) subsanado	PRESENTA (folios 19 al 20)
RESULTADO:		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

- ✓ El comité reinicia la etapa de Factores de Evaluación, después de la subsanación de oferta del postor CONSORCIO SANTA ROSA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

Quinto. – El Comité de Selección en aplicación según lo establece el numeral 82.1 del Art. 82° del Reglamento de la Ley, obteniendo los siguientes resultados:

FACTORES DE CALIFICACION	POSTOR 01: GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	POSTOR 02: CONSORCIO SANTA ROSA	POSTOR 03: CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA
A. CAPACIDAD LEGAL			
NO CORRESPONDE			
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
FORMACION ACADEMICA			
Requisitos:			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
Requisitos:			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			
B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
Requisitos:			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
Evaluación:			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a			
S/ 329,713.67 (trescientos veintinueve mil setecientos trece con 67/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL (folio 08 al 206)	CONSORCIO SANTA ROSA (folio 24 al 144)	CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA (folio 38 al 71)
Definición de obras similares Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o implementación y/o instalación y/o equipamiento; de instituciones educativas y/o infraestructura educativa. Importante: se considerará dentro de instituciones educativas a obras de: AULAS, PABELLONES, CEBA, ESTADIO.	Acreditado por el postor S/ 1'357,406.94 <u>VERIFICADO COMITÉ</u> S/ 273,284.26	Acreditado por el postor S/1'175,970.18 <u>VERIFICADO COMITÉ</u> S/ 310,622.51	Acreditado por el postor S/ S/ 417,564.69 <u>VERIFICADO COMITÉ</u> S/ 417,564.69
RESULTADO:	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO

Sexto. – El Comité de Selección en aplicación de los numerales 82.2 y 82.3, del Art. 82° del Reglamento, obteniéndose los siguientes resultados:

FACTORES DE EVALUACION	
PUNTAJE - (75 PUNTOS)	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR 03: CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 824,284.18 (ochocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 18/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	<p>(folio 74 al 138)</p> <p>VERIFICADO COMITÉ</p> <p>s/ 841,253.31</p>	
<p>PUNTAJE ALCANZADO EN EXPERIENCIA:</p>	<p>75 puntos</p>	

<p>B. METODOLOGIA PROPUESTA</p>	<p>PUNTAJE - (25 PUNTOS)</p>	
<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de la obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Antecedentes 2) Objetivos 3) Descripción de la zona a intervenir 4) Hitos de Control de la Ejecución de Obra 5) Mejoramiento de los entregables y/o informes 6) Mejoramiento de los términos de referencia 7) Metodología de trabajo propuesta para la ejecución de la supervisión 8) Organigrama de equipo de trabajo 9) Roles y responsabilidades del plantel profesional 10) Comentarios del jefe de supervisión 11) Conclusiones 12) Recomendaciones 13) Anexos <ol style="list-style-type: none"> a) Calendario de Actividades b) Flujograma de Procesos c) Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta <ol style="list-style-type: none"> i. Alcance del plan de trabajo ii. Requerimientos mínimos iii. Usos BIM Nacionales a ser empleados o similar iv. Listado de Entregables v. Estructura de Datos vi. Gestión de Información <p>La metodología propuesta por el postor deberá adaptarse a la supervisión de obra y deberá recoger lo detallado en los términos de referencia.</p> <p>Acreditación Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>POSTOR 03: CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA</p> <p>PRESENTA (folios 140 al 224)</p>	
<p>PUNTAJE ALCANZADO EN METODOLOGIA:</p>	<p>25</p>	
<p>PUNTAJE ALCANZADO EN EVALUACION TECNICA:</p>	<p>100 puntos</p>	

Séptimo. – El Comité de Selección en aplicación del Art. 83° del Reglamento, obteniéndose los siguientes resultados de la Evaluación económica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR OS: CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA
A. PRECIO (Hasta 100 Puntos) <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda. La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	PRESENTA (folio 01) Evaluación Económica: S/. 329,713.67 Soles (Incluido IGV)
PUNTAJE ALCANZADO EN EL FACTOR A:	100 puntos

RAZONES DE DESCALIFICACION: Se adjunta en el anexo continuo.

El Comité de Selección en aplicación de lo establecido en el Art. 76° del Reglamento de la Ley, determina declarar lo siguiente:

Otorgar la **BUENA PRO** al **CONSORCIO SUPERVISIÓN PACHAMARCA**, integrado por el SR. MONTANO ZAMBRANO ANDREI ALFREDO con RUC N° 10436315487 y SR. HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESI con RUC N° 10198427913, para el ítem único de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 31071 HERMILIO VALDIZAN DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA – CHURCAMPÁ – HUANCAMELICA"** con Cui N° 2341769, por el monto total adjudicado de **S/. 329,713.67 (Trescientos Veinte nueve mil setecientos trece con 67/100 Soles)** incluye los impuestos de ley.

El Comité de Selección, el 30 de Setiembre de 2024, da por culminado el acto de apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación, calificación del proceso de selección, siendo las 18:30 horas del 30 de setiembre del 2024



1er. Miembro Comité.



Presidente Comité.



2do. Miembro Comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA
RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N°
003-2024-MDP/CS

ACTA DE EXPOSICION DE MOTIVOS
NO EVALUACION Y DESCALIFICACION DE POSTORES

En el Distrito de Pachamarca a los 30 días del mes de Setiembre de 2024, en la oficina de la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Pachamarca a las 09:00 horas, se reunieron el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2024-MDP/GM, de fecha 05 de agosto del 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCH/CS - (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 31071 HERMILIO VALDIZAN DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA – CHURCAMPÁ – HUANCAMELICA" con CUI N° 2341769, a fin de EFECTUAR LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección.

El comité de selección conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento, es el órgano que conduce el procedimiento de selección el obligado a motivar de manera expresa y clara su decisión de La admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro es evidenciada en actas debidamente motivadas, las mismas que constan en el SEACE desde la oportunidad de admitir, no admitir, calificar, descalificar, rechazar, e incluso otorgar determinado puntaje durante la evaluación; por lo señalado se precisan cada caso el/los motivo(s) de DESCALIFICACION.

MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR 01

GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL:

El postor ha presentado diversos contratos de consorcio de las que se desprende que los consorciados NO COMPARTEN OBLIGACIONES DIRECTAS EN SUPERVISION de la OBRA, CONFORME LO EXIGE LA DIRECTIVA DE CONSORCIOS; Lo que contraviene lo señalado en la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 7.4.2. Promesa de consorcio 1. Contenido mínimo; literal d) "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2".

OBSERVACION N° 01: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 056-2014-MDS/GM en los folios 16 y 17 el contrato de consorcio que establece obligaciones respecto a la consultoria de obra; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguientes imágenes; obtenidas de los folios 16 y 17, en la que señalan que el consorciado BERNARDICO HUGO COLLAS GEMERO es el "RESPONSABLE DE LA SUPERVISION" sustrayéndose el otro consorciado de sus obligaciones.

OBLIGACIONES DE BERNARDICO HUGO COLLAS GOMERO

1. SUPERVISAR, CONTROLAR Y ORGANIZAR LA SUPERVISION DE LA OBRA EN SU TOTALIDAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

CONSEJO DE CONTROL QUE LAS PARTES ACUERDEN.

PROCESO 03
Representante
Bernardico Hugo Collas Gómero

QUINTO: LOS CONSORCIADOS DESIGNAN A DON **BERNARDICO HUGO COLLAS GÓMERO** IDENTIFICADO CON DNI N° 06213492 PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO, ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA" ASI COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN PUBLICAS Y PRIVADAS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL CONCURSO Y LA SUPERVISION DE LA OBRA, GOZANDO PARA ELLO DE LOS PODERES Y FACULTADES NECESARIAS Y SUFFICIENTES, SIN QUE POR NINGUN MOTIVO PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE O INEFICAZ, CONFIRIENDO LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONFORME AL ARTICULO 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA REPRESENTACION PROCESAL, SOMETER ARBITRAJE LAS PRESTACIONES CONTROVERTIDAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR CONTRACAUTELA; ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES ANTERIORES PODRAN HACERSE VALER, DE SER EL CASO, ANTE CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

OBSERVACION N° 02: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 066-2015-MDO en el folio **23** el contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA OCTAVA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en la siguiente imagen; obtenida en el folio 23, en la que señalan que la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA** es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD"

conforme a lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el responsable de la oficina de infraestructura de la municipalidad previo informe que lo solicite.

OBSERVACION N° 03: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 010-2016-APROLAB II en el folio **34** del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA NOVENA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 34, en la que señalan que el **AREA DE INFRAESTRUCTURA** es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD"

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura.

OBSERVACION N° 04: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 013-2016-APROLAB II en el folio **43** del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA NOVENA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 43, en la que señalan que el **AREA DE INFRAESTRUCTURA** es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD"

NO APLICA

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando el plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor

OBSERVACION N° 05: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 003-2017-SENCICO-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA
RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

03.00 en el folio **61** del contrato de la municipalidad no corresponde la descripción del objeto; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 61.



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO N° 003-2017-SENCICO-03.00

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2016-SENCICO - 1RA CONVOCATORIA

"CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CAPACITACIÓN TÉCNICO OCUPACIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FORMATIVA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MAMAYAQUE, DISTRITO DE CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS"

OBSERVACION N° 06: Adjunta también como experiencia del postor, en el folio **103** solo adjunto la promesa de consorcio **Anexo 05**, la cual se establece que **NO PRESENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO**, conforme lo requiere las bases integradas; Por lo tanto, el comité de selección no valida la experiencia presentada en este contrato.

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-GSRJ/CS

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ANEXO N° 5 000015

PROMESA DE CONSORCIO
CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO DE ASÍS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-GSRJ/CS
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-GSRJ/CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del Consorcio:
 - RODIN HERIBERTO MAS CAMUS
 - ENRIQUE ANIBAL GUTIERREZ CARDENAS
- Designamos al Ingeniero **RODIN HERIBERTO MAS CAMUS**, identificado con DNI N° 26697532, como Representante Común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en el Jr. Dos de Mayo N° 1047 - Chachapoyas - Amazonas

- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. CONSORCIADO 1: RODIN HERIBERTO MAS CAMUS	(50%)
Administración Supervisión de la Obra Aporta Experiencia en la Especialidad Responsable de los Currículos Vitae de los Profesionales Responsable de la Veracidad y Presentación de la Oferta	
2. CONSORCIADO 2: ENRIQUE ANIBAL GUTIERREZ CARDENAS	(50%)
Supervisión de la Obra Aporta Experiencia en la Especialidad	
TOTAL OBLIGACIONES	(100%)

Chachapoyas, 23 de agosto del 2019

RODIN HERIBERTO MAS CAMUS
DNI: 26697532

ENRIQUE ANIBAL GUTIERREZ CARDENAS
DNI: 19930754

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL NOTARIO NO ES RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO NI POR LOS EFECTOS DE SU REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DOCUMENTOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 07: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 130-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, en el folio 110 del contrato de la municipalidad no corresponde la descripción del objeto; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 110.



Mejor
educación
mejores
peruanos

CONTRATO N° 130-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 75-2020-MINEDU/UE 108-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AULA EN LA I.E. 3044 RICARDO PALMA - SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

OBSERVACION N° 08: Adjunta también como experiencia del postor, en el folio 141 solo adjunto la promesa de consorcio **Anexo 05**, la cual se establece que **NO PRESENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO**, conforme lo requiere las bases integradas; Por lo tanto, el comité de selección no valida la experiencia presentada en este contrato.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 523-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA - SEDE CENTRAL



CONSORCIO HUANCAYELICOR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio:
 - GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL
 - SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT
- Designamos a la Srta. SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT, identificado DNI N° 20115063, como representante común del CONSORCIO HUANCAYELICA para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA - SEDE CENTRAL. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Ejemplo nuestro domicilio legal común en PASAJE RIO CHILCA N° 381/JUNIN - HUANCAYO - CHILCA.
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL	[50 %]
De Orden Técnico (Supervisión de Obra):	50%
OBLIGACIONES DE SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT	[50 %]
De Orden Técnico(Supervisión de Obra):	50%
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Huancavelica, 23 de abril del 2021



Consorcio 1
GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL
DNI: 19930754



Consorcio 2
SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT
DNI: 20115063

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA LEGALIZACIÓN AL REVERSO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 09: Adjunta también como experiencia del postor, en el folio **162** solo adjunto la promesa de consorcio **Anexo 05**, la cual se establece que **NO PRESENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO**, conforme lo requiere las bases integradas; Por lo tanto, el comité de selección no valida la experiencia presentada en este contrato.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA - SEDE CENTRAL

CONSORCIO HUANCAYELICO

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
1. GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL
2. SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT

b) Designamos a la Srta. SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT, identificado DNI N° 20115063, como representante común del CONSORCIO HUANCAYELICA para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA - SEDE CENTRAL. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

a) Fijamos nuestro domicilio legal común en PASAJE RIO CHILCA N° 381/JUNIN - HUANCAYO - CHILCA.

c) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL	[50 %]
De Orden Técnico (Supervisión de Obra): 50%	
OBLIGACIONES DE SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT	[50 %]
De Orden Técnico(Supervisión de Obra): 50%	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Huancavelica, 23 de abril del 2021


 Enrique Cardenas
 GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL
 DNI: 19930754
 Consorciado 1


 Margot Salazar
 SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT
 DNI: 20115063
 Consorciado 2

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA **LEGALIZACIÓN AL REVERSO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA
RUC N° 20190466063

COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N°
003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 10: Adjunta también como experiencia del postor, en el folio **183** solo adjunto la promesa de consorcio **Anexo 05**, la cual se establece que **NO PRESENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO**, conforme lo requiere las bases integradas; Por lo tanto, el comité de selección no valida la experiencia presentada en este contrato.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA - SEDE CENTRAL



CONSORCIO HUANCVELICOR



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1 GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL
 - 2 SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT
- b) Designamos a la Srta **SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT**, identificado DNI N° 20115063, como representante común del **CONSORCIO HUANCVELICA** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA - SEDE CENTRAL**. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- a) Fijamos nuestro domicilio legal común en **PASAJE RIO CHILCA N° 381/JUNIN - HUANCAYO - CHILCA**.
- c) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL	[50 %]
De Orden Técnico (Supervisión de Obra): 50%	
OBLIGACIONES DE SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT	[50%]
De Orden Técnico(Supervisión de Obra): 50%	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Huancavelica, 23 de abril del 2021

[Signature]
SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT
DNI 20115063

[Signature]
Consortiado 1
GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL
DNI 19930754

[Signature]
Consortiado 2
SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT
DNI 20115063

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA **LEGALIZACIÓN AL REVERSO**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DOCUMENTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA
RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N°
003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 11: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 024-2022-MDP, en el folio 97 del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA DECIMA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 97, en la que señalan que el LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD".

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Paucara.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CUADRO DE VERIFICACION POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ANEXO N° 10 - EXPERIENCIA DEL POSTOR 01

CONTRATO	MONTO	CONSORCIO	VERIFICADO COMITE	CALIFICADO
N° 056-2014-MDS/GM	298,376.14	119,350.46	-	No comparte obligaciones pg. 16 y 17
N° 066-2015-MDO	195,000.00	58,500.00	-	Conformidad firmado por alcalde pág. 030 - y NO POR LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
N° 010-2016-APROLAB II	85,546.79	85,546.79	-	Conformidad firmado por admiradora y NO POR EL AREA DE INFRAESTRUCTURA
N° 013-2016-APROLAB II	88,630.34	88,630.34	-	Conformidad firmado por admiradora y NO POR EL AREA DE INFRAESTRUCTURA
N° 079-2016-MPVH	56,981.00	14,815.06	14,815.06	
N° 003-2017-SENCICO-03.00	216,434.83	108,217.42	-	Conformidad firmado por gerente de la oficina de admiración y finanzas y NO POR LA OFICINA DE DESARROLLO MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA
N° 86-2018-AS-SM-OEC-UASA-	287,188.00	258,469.20	258,469.20	

Doc. Pers.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA
RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N°
003-2024-MDP/CS

MDM/LC				
N° 005-2019-GR-CAJ-GSRJ	347,147.96	173,573.98	-	PRESENTO PROMESA DE CONSORCIO ANEXO 05
N° 130-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED	116,847.51	116,847.51	-	POR DESCRIPCION
N° 098-2021-ORA	53,439.97	26,719.99	-	PRESENTA PROMESA DE CONSORCIO
N° 099-2021-ORA	53,439.97	26,719.99	-	PRESENTA PROMESA DE CONSORCIO
N° 100-2021-ORA	53,439.97	26,719.99	-	PRESENTA PROMESA DE CONSORCIO
N° 024-2022-MDP	219,381.77	219,381.77		Está firmado por la gerencia de desarrollo territorial e infraestructura y NO UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS COMO DICE EN EL CONTRATO

MONTO 1,323,492.48 273,284.26

MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR 02:

CONSORCIO SANTA ROSA:

El postor ha presentado diversos contratos de consorcio de las que se desprende que los consorciados NO COMPARTEN OBLIGACIONES DIRECTAS EN EJECUCION de la OBRA, CONFORME LO EXIGE LA DIRECTIVA DE CONSORCIOS; Lo que contraviene lo señalado en la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 7.4.2. *Promesa de consorcio 1. Contenido mínimo; literal d) "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2".*

OBSERVACION N° 01: Adjunta como experiencia del postor, el contrato S/N 17/12/2014 en el folio 30 del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA NOVENA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en la siguiente imagen; obtenida en el folio 30, en la que señalan que el AREA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Área de Infraestructura y Desarrollo Urbano

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

PLAZA DE ARMAS S/N BAMBAMARCA - TELEFONOS: 044-830303 - RPM #846529
E-mail: muni_bambamarca@hotmail.com

OBSERVACION N° 02: Adjunta también como experiencia del postor, en el folio 45 en la cual se ha omitido el folio correspondiente a la legalización del contrato de consorcio de fecha 03 de noviembre del 2016 por lo que al encontrarse incompleta la forma de acreditación de la experiencia en este contrato y en el contrato de consorcio, se excluyó el contenido de la información referida a la legalización del acto de formalización del consorcio; Por lo tanto, ante tal incoherencia, el comité de selección no valida la experiencia presentada en este contrato.

Contraviniendo lo señalado en las BASES INTEGRADAS que se señala:

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (pag.8)

(...); adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

El comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio 45.

000049

"CONSORCIO EDUCACIÓN INICIAL BOLÍVAR"

3. Obligaciones de BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION 10%

- Revisión del expediente técnico
- Procedimientos administrativos que demande la supervisión
- Revisión y Aprobación de Valorizaciones de los contratistas a cargo de la ejecución de la obra
- Será el responsable Fidejato (Fidelización) de la supervisión

TOTAL OBLIGACIONES 100%

QUINTO: La facturación por el servicio prestado por el CONSORCIO EDUCACIÓN INICIAL BOLIVAR a la Municipalidad Provincial Bolívar - La Libertad, será realizada por BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION.

SEXTO: Las partes convienen que el CONSORCIO EDUCACIÓN INICIAL BOLIVAR será representado por el Sr. PERCY BAZAN SALAS identificado con DNI 18800019 quien queda facultado para realizar todos los actos que sean necesarios desde la firma de convenio hasta la culminación del mismo (actos legales, técnicos, financieros).

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo establecido en el presente convenio de consorcio y en señal de conformidad firman el presente:





Este documento constituye la totalidad de las obligaciones de este acto de los integrantes del consorcio.

Doc Pers



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 03: Adjunta como experiencia del postor, el contrato S/N 11/12/2017, en los folios **77 y 78** el contrato de consorcio que establece obligaciones respecto de la supervisión de obra; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en estos folios considerando que como se puede acreditar en las siguientes imágenes; obtenidas de los folios 77 y 78, en la que señalan que los consorciados no comparten obligaciones mutuas.

CLAUSULA CUARTA:

El domicilio legal del **CONSORCIO EDUCACIÓN TRIGOBAMBA** para efecto de coordinación administración y logística con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA** será **Jr. Garcilaso de la Vega N° 330 Br. San Sebastián – Cajamarca – Cajamarca**

CLAUSULA QUINTA:

El **CONSORCIO EDUCACIÓN TRIGOBAMBA**, conformado por el **Ing. GABRIEL ERNESTO ASECIO VASQUEZ**, y la empresa **BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**, se comprometen a su participación de acuerdo a las obligaciones siguientes:

Ing. GABRIEL ERNESTO ASECIO VASQUEZ:

- Supervisión en campo.

Dirección: Jr. Garcilaso de la Vega N° 330 Br. San Sebastián- Cajamarca
Email:

000078

LA PRESENTE LEGITIMACION SE EFECTUA AL ACORDO DE L.
DISPUESTO EN EL ART. 908 DE LA LEY DEL NOTARIADO



**CONSORCIO EDUCACION
TRIGOBAMBA**



GAV
GABRIEL ERNESTO VASQUEZ
CONSULTOR DE OBRAS

BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN:

- Elaboración de Informes de supervisión.
- Asistencia de supervisión
- Facturación

Los cuales responden solidariamente de acuerdo a sus obligaciones señaladas

Doc Pers



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 04: Adjunta como experiencia del postor, el contrato S/N 12/02/2018, en los folios **94 y 95** el contrato de consorcio que establece obligaciones respecto de la supervisión de obra; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en estos folios considerando que como se puede acreditar en las siguientes imágenes; obtenidas de los folios 94 y 95, en la que señalan que los consorciados no comparten obligaciones mutuas.

CLÁUSULA QUINTA:

El CONSORCIO EDUCATIVO BYG, conformados por el Ing. GABRIEL ERNESTO ASENCIO VASQUEZ, y la empresa BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, se comprometen a su participación de acuerdo a las obligaciones siguientes:

Ing. GABRIEL ERNESTO ASENCIO VASQUEZ:

- Supervisión en campo.

Dirección: Jr. Garcilaso de la Vega N° 330 Br. San Sebastián- Cajamarca
Email:

000095

BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN:

- Elaboración de Informes de supervisión.
- Asistencia de supervisión.
- Facturación.

Los cuales responden solidariamente de acuerdo a sus obligaciones señaladas.

OBSERVACION N° 05: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 026-2018-OAL-MPB/LL, en el folio **101** del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA OCTAVA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imagen; obtenida en el folio 101, en la que señalan que LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS Y DESARROLLO URBANO RURAL es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura- Estudios y Desarrollo Urbano Rural de la entidad Edil.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y conforme a las bases integradas, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

OBSERVACION N° 06: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 032-2018-MDS, en los folios 115 el contrato de consorcio que establece obligaciones respecto de la supervisión de obra; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguientes imágenes; obtenidas de el folio 115, en la que señalan que los consorciados no comparten obligaciones mutuas.

PROCESO SELECCIÓN

El "CONSORCIO AMACHONGA", se forma para celebrar con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO, un Contrato de contratación del servicio de consultoría de obra: "MEJORAMIENTO EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO DE LAS IEP 17004 PARAISO, 16434 AMACHONGA, 16980 LA LIBERTAD Y SECUNDARIO MANUEL TIBERIO SANCHES VERGARA, DISTRITO DE SAN JUAN DE CUTERVO - CUTERVO - CAJAMARCA" correspondiente al Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2018-MDSJC-1

CLÁUSULA TERCERA

Que habiendo obtenido la Buena Pro en pleno uso de nuestras facultades, confirmamos nuestra libre voluntad de conformar un consorcio, según lo estipulado en el Art. 445° de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; bajo la denominación de "CONSORCIO AMACHONGA" cuyo objetivo será dar cumplimiento a lo consignado a la cláusula segunda del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA

El domicilio fiscal del "CONSORCIO AMACHONGA" será en Jr. Leoncio Prado N° 1090 Bagua Grande, Departamento de Amazonas

CLÁUSULA QUINTA

El contrato, que suscribirá el "CONSORCIO AMACHONGA" con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO, asciende al monto de S/ 296,873.70 con IGV, cuyo porcentaje de participación es el siguiente:

- 1) ING. EILEEN ROLANDO CORONEL CARRANZA CON SETENTA POR CIENTO (70%).
- 2) ING. GABRIEL ERNESTO ASENCIO VASQUEZ CON TREINTA POR CIENTO (30%).

EL PRESENTE SIDO REDACTA

INGENIERO CIVIL
C.P. N° 10020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 07: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 011-2021-GM-MDT, en el folio 123 del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA NOVENA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 123, en la que señalan que el área de DIDUR es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD" a mismo en los folios 133 y 132 son ilegibles.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por el área de DIDUR.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor

Contraviniendo lo señalado en las BASES INTEGRADAS que se señala:

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (pag.8)

(...); adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

El comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en los folios 133 y 132.

[Faded text from a scanned document, likely the contract or offer mentioned in the observation. The text is mostly illegible due to low contrast and blurring.]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA
RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N°
003-2024-MDP/CS



[Faint, mostly illegible text from a document or form, possibly containing a list of members or details of the selection process.]

OBSERVACION N° 08: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 037-2017-MDN, en el folio **140** del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA NOVENA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 140, en la que señalan que la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD".



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N°
003-2024-MDP/CS

CUADRO DE VERIFICACION POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ANEXO N° 10 - EXPERIENCIA DEL POSTOR 2

CONTRATO	MONTO	CONSORCIO	VERIFICADO COMITÉ	CALIFICADO
S/N 17/12/2014	226,934.13	226,934.13		Conformidad está firmado por la dirección de desarrollo urbano y rural no Área de infraestructura y desarrollo urbano
CONTRATO N° 048-2016-OAL-MPB/LL	296,000.00	148,000.00		Conformidad firmada por alcalde pág. 037 y falta ultima hoja del contrato de consorcio
N° 374-2017-MDC	58,671.02	29,335.51	29,335.51	
N° 375-2017-MDC	59,873.00	59,873.00	59,873.00	
S/N 11/12/2017	301,751.97	90,525.59		No comparte obligación 77y78
S/N 12/02/2018	259,748.00	129,874.00		No comparte obligación 794 y 95
N° 026-2018-OAL-MPB/LL	221,414.00	221,414.00	221,414.00	conformidad está firmado por el gerente de infraestructura y desarrollo urbano y no por Gerente de infraestructura estudios y desarrollo urbano
N° 032-2018-MDS	296,873.70	89,062.11		No comparte obligación 115
N° 011-2021-GM-MDT	98,970.90	69,279.63		Conformidad está firmada por gerente municipal y no por el Área DIDUR; además los folios 132 y 133 ilegible
N° 037-2017-MDN	111,672.21	111,672.21		Conformidad está firmada por gerente municipal y no por la Sub Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural
MONTO		1,175,970.18	310,622.51	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

El comité de selección conforme a lo señalado en la normatividad vigente en forma colegiada y unánime aprueba el acta de exposición de motivos de descalificación de los siguientes postores considerando que se tiene que de la revisión de los documentos presentados en el SEACE conforme a su criterio y por falta de prolijidad o diligencia de los postores, se ha tomado la decisión de no evaluar la oferta del postor y por lo consiguiente no paso a la evaluación los Postor GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL y CONSORCIO SANTA ROSA por las razones y motivos señalados en cada caso.

Asimismo, el comité adjunta la presente acta de motivación al acta de evaluación y calificación, en cumplimiento del principio de transparencia previsto en el artículo 2 de la Ley.

Siendo las 15:00 horas se da por concluido el acta de motivación no calificación de postores.



1er. Miembro Comité.



Presidente Comité.



2do. Miembro Comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MDP - (1ra. Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 31071 HERMILIO VALDIZAN DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA – CHURCAMP A – HUANC AVELICA”

Con fecha 20 de setiembre del 2024, siendo las 14:00 horas, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2024-MDP/GM de fecha 05/08/2024, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2024-MDP/CS (1ra. Convocatoria), cuyo objeto es la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 31071 HERMILIO VALDIZAN DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA – CHURCAMP A – HUANC AVELICA” con CUI N° 2341769**, tiene la finalidad de dar cumplimiento al cronograma establecido en el SEACE, específicamente la verificación de Inscritos al proceso, la etapa de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisibilidad, Evaluación, Calificación de postores y Otorgamiento de la Buena Pro (de corresponder), para lo cual detallamos:

Primero. - Que, según lo determinado en el Art. 71° del Reglamento¹ y lo publicado en el cronograma del SEACE del proceso de **A.S. N° 003-2024-MDP/CS - (1ra. Convocatoria)** se estableció lo siguiente:

Convocatoria		Cronograma																																
Información General Nomenclatura: AS-SM-3-2024-CS/MDP-1 N° Convocatoria: 1 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Versión SEACE: 3		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>05/09/2024 00:01</td> <td>05/09/2024 23:59</td> </tr> <tr> <td>Registro de participantes(Electronica)</td> <td>06/09/2024 00:01</td> <td>18/09/2024 23:59</td> </tr> <tr> <td>Formulación de consultas y observaciones(Electronica)</td> <td>06/09/2024 00:01</td> <td>13/09/2024 23:59</td> </tr> <tr> <td>Absolución de consultas y observaciones(Electronica)</td> <td>16/09/2024 00:01</td> <td>16/09/2024 23:59</td> </tr> <tr> <td>Integración de las Bases OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA</td> <td>16/09/2024 00:01</td> <td>16/09/2024 23:59</td> </tr> <tr> <td>Presentación de ofertas(Electronica)</td> <td>19/09/2024 00:01</td> <td>19/09/2024 23:59</td> </tr> <tr> <td>Calificación y Evaluación de propuestas OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA</td> <td>20/09/2024 00:01</td> <td>27/09/2024 23:59</td> </tr> <tr> <td>Otorgamiento de la Buena Pro OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA</td> <td>30/09/2024 08:30</td> <td>30/09/2024 23:59</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	Convocatoria	05/09/2024 00:01	05/09/2024 23:59	Registro de participantes(Electronica)	06/09/2024 00:01	18/09/2024 23:59	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	06/09/2024 00:01	13/09/2024 23:59	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	16/09/2024 00:01	16/09/2024 23:59	Integración de las Bases OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	16/09/2024 00:01	16/09/2024 23:59	Presentación de ofertas(Electronica)	19/09/2024 00:01	19/09/2024 23:59	Calificación y Evaluación de propuestas OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	20/09/2024 00:01	27/09/2024 23:59	Otorgamiento de la Buena Pro OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	30/09/2024 08:30	30/09/2024 23:59	Entidad Contratante <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° Ruc</th> <th>Entidad Contratante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20199466063</td> <td>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA</td> </tr> </tbody> </table>	N° Ruc	Entidad Contratante	20199466063	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin																																
Convocatoria	05/09/2024 00:01	05/09/2024 23:59																																
Registro de participantes(Electronica)	06/09/2024 00:01	18/09/2024 23:59																																
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	06/09/2024 00:01	13/09/2024 23:59																																
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	16/09/2024 00:01	16/09/2024 23:59																																
Integración de las Bases OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	16/09/2024 00:01	16/09/2024 23:59																																
Presentación de ofertas(Electronica)	19/09/2024 00:01	19/09/2024 23:59																																
Calificación y Evaluación de propuestas OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	20/09/2024 00:01	27/09/2024 23:59																																
Otorgamiento de la Buena Pro OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA	30/09/2024 08:30	30/09/2024 23:59																																
N° Ruc	Entidad Contratante																																	
20199466063	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA																																	
Información general de la Entidad Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA Dirección Legal: JR. LOS INDIAS 571 (HUANC AVELICA-CHURCAMP A-PACHAMARCA) Página Web: Teléfono de la Entidad:																																		
Información general del procedimiento Objeto de Contratación: Consultoría de Obra Descripción del Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SUR... Valor Estimado / Valor Referencial: 329,713.67 Soles Monto del Derecho de Postulación: GRATUITO																																		

Segundo. - Que, según reporte del SEACE el Comité de Selección manifiesta que para el proceso se han registrado 19 participantes al procedimiento en forma electrónica, son los siguientes:

¹ D.S. N° 344 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA
 Nomenclatura: AS-SM-3-2024-C-SMDP-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra
 Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 51671 HERMILIO VALDIZAN DE PACHAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA, CHURCAMPÁ, HUANCAYELICA con CUI N° 2341769
 Número de Contratación: MD-2024-41

Búsqueda de participante
 Estado de registro: [Seleccionar] Participante: [Seleccionar]
 [Buscar] [Limpiar] [Regresar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10160307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	06/09/2024	Válido		06/09/2024	10160307547	[O] [E] [D]
2	Proveedor con RUC	10200969232	PORRAS VILA YURI YVAN	13/09/2024	Válido		13/09/2024	10200969232	[O] [E] [D]
3	Proveedor con RUC	10218537555	GRAJEDA CARDENAS JORGE LUIS	13/09/2024	Válido		13/09/2024	10218537555	[O] [E] [D]
4	Proveedor con RUC	10207053842	ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO	09/09/2024	Válido		09/09/2024	10207053842	[O] [E] [D]
5	Proveedor con RUC	10282376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	13/09/2024	Válido		13/09/2024	10282376429	[O] [E] [D]
6	Proveedor con RUC	10406002458	RICCI LEON FREDDY JHUVENCI	13/09/2024	Válido		13/09/2024	10406002458	[O] [E] [D]
7	Proveedor con RUC	10436315487	MONTANO ZAMBRANO ANDREI ALFREDO	13/09/2024	Válido		13/09/2024	10436315487	[O] [E] [D]
8	Proveedor con RUC	10461187710	PARDES LOPEZ RAMIRO	12/09/2024	Válido		12/09/2024	10461187710	[O] [E] [D]
9	Proveedor con RUC	20109283923	PRISMA INGENIEROS ASESOR, CONSULT, S.A.C	07/09/2024	Válido		07/09/2024	20109283923	[O] [E] [D]
10	Proveedor con RUC	20128008501	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASDC SRL	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20128008501	[O] [E] [D]

10 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 de 2
 [1] [2] [3] [4] [5]

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA
 Nomenclatura: AS-SM-3-2024-C-SMDP-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra
 Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 51071 HERMILIO VALDIZAN DE PACHAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA, CHURCAMPÁ, HUANCAYELICA con CUI N° 2241769
 Número de Contratación: MD-2024-51

Búsqueda de participante
 Estado de registro: [Seleccionar] Participante: [Seleccionar]
 [Buscar] [Limpiar] [Regresar]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20448209011	ORISACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20448209011	[O] [E] [D]
12	Proveedor con RUC	20453671268	ARIQ - CENTER EIRL	07/09/2024	Válido		07/09/2024	20453671268	[O] [E] [D]
13	Proveedor con RUC	20486958487	EMPRESA JEVIL S.A.C.	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20486958487	[O] [E] [D]
14	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20527236801	[O] [E] [D]
15	Proveedor con RUC	20509011318	AGUIRRE GUTIERREZ E.I.R.L.	09/09/2024	Válido		09/09/2024	20509011318	[O] [E] [D]
16	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20600001273	[O] [E] [D]
17	Proveedor con RUC	20601369185	CONSTRUCTOR & CONSULTORA BAKEME COMPANY E.I.R.L.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20601369185	[O] [E] [D]
18	Proveedor con RUC	20603056270	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20603056270	[O] [E] [D]
19	Proveedor con RUC	20606085436	SERCAM SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.C	10/09/2024	Válido		10/09/2024	20606085436	[O] [E] [D]

19 registros encontrados, mostrando 9 registros, de 11 a 19. Página 2 de 2
 [1] [2] [3] [4] [5]

Tercero. - Que, el Comité de Selección en aplicación del numeral 73.1 del Art. 73° del Reglamento², procede a verificar en la Etapa de presentación de Propuestas Electrónicas, que ofertas han ingresado al sistema del SEACE, para su Admisibilidad, Calificación y Evaluación correspondiente:

ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS

² D.S. N° 344 – Reg. de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el D.S. N° 377-2019-EF y el D.S. N° 162-2021-EF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 01: GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	POSTOR 02: CONSORCIO SANTA ROSA	POSTOR 03: CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA
a.1	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA (folio 03)	PRESENTA (folio 04)	PRESENTA (folio 04)
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA (folio 02)	PRESENTA (folios 05 al 07)	PRESENTA (folios 06 al 11)
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA (folio 04)	PRESENTA (folio 08)	PRESENTA (folio 13)
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA (folio 05)	PRESENTA (folio 09)	PRESENTA (folio 15)
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA (folio 06)	PRESENTA (folio 10)	PRESENTA (folio 17)
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	PRESENTA (folios 11 al 13) subsanado	PRESENTA (folios 19 al 20)
RESULTADO:		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

- ✓ El comité reinicia la etapa de Factores de Evaluación, después de la subsanación de oferta del postor CONSORCIO SANTA ROSA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

Quinto. – El Comité de Selección en aplicación según lo establece el numeral 82.1 del Art. 82° del Reglamento de la Ley, obteniendo los siguientes resultados:

FACTORES DE CALIFICACION	POSTOR 01: GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	POSTOR 02: CONSORCIO SANTA ROSA	POSTOR 03: CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA
A. CAPACIDAD LEGAL			
NO CORRESPONDE			
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
FORMACION ACADEMICA			
Requisitos: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
Requisitos: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			
B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
Requisitos: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 329,713.67 (trescientos veintinueve mil setecientos trece con 67/100 soles) , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL (folio 08 al 206)	CONSORCIO SANTA ROSA (folio 24 al 144)	CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA (folio 38 al 71)
Definición de obras similares Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o implementación y/o instalación y/o equipamiento; de instituciones educativas y/o infraestructura educativa. Importante: se considerará dentro de instituciones educativas a obras de: AULAS, PABELLONES, CEBA, ESTADIO.	Acreditado por el postor S/ 1'357,406.94 VERIFICADO COMITÉ S/ 273,284.26	Acreditado por el postor S/1'175,970.18 VERIFICADO COMITÉ S/ 310,622.51	Acreditado por el postor S/ S/ 417,564.69 VERIFICADO COMITÉ S/ 417,564.69
RESULTADO:	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO

Sexto. – El Comité de Selección en aplicación de los numerales 82.2 y 82.3, del Art. 82° del Reglamento, obteniéndose los siguientes resultados:

FACTORES DE EVALUACION	
PUNTAJE - (75 PUNTOS)	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR 03: CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 824,284.18 (ochocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 18/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	<p>(folio 74 al 138)</p> <p><u>VERIFICADO</u> <u>COMITÉ</u></p> <p>s/ 841,253.31</p>	
<p>PUNTAJE ALCANZADO EN EXPERIENCIA:</p>	<p>75 puntos</p>	

<p>B. METODOLOGIA PROPUESTA</p>	<p>PUNTAJE - (25 PUNTOS)</p>	
<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de la obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Antecedentes 2) Objetivos 3) Descripción de la zona a intervenir 4) Hitos de Control de la Ejecución de Obra 5) Mejoramiento de los entregables y/o informes 6) Mejoramiento de los términos de referencia 7) Metodología de trabajo propuesta para la ejecución de la supervisión 8) Organigrama de equipo de trabajo 9) Roles y responsabilidades del plantel profesional 10) Comentarios del jefe de supervisión 11) Conclusiones 12) Recomendaciones 13) Anexos <ol style="list-style-type: none"> a) Calendario de Actividades b) Flujograma de Procesos c) Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta <ol style="list-style-type: none"> i. Alcance del plan de trabajo ii. Requerimientos mínimos iii. Usos BIM Nacionales a ser empleados o similar iv. Listado de Entregables v. Estructura de Datos vi. Gestión de Información <p>La metodología propuesta por el postor deberá adaptarse a la supervisión de obra y deberá recoger lo detallado en los términos de referencia.</p> <p>Acreditación Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>POSTOR 03: CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA</p> <p>PRESENTA (folios 140 al 224)</p>	
<p>PUNTAJE ALCANZADO EN METODOLOGIA:</p>	<p>25</p>	
<p>PUNTAJE ALCANZADO EN EVALUACION TECNICA:</p>	<p>100 puntos</p>	

Séptimo. – El Comité de Selección en aplicación del Art. 83° del Reglamento, obteniéndose los siguientes resultados de la Evaluación económica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR 03: CONSORCIO SUPERVISION PACHAMARCA
<p>A. PRECIO (Hasta 100 Puntos)</p> <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p> <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	<p>PRESENTA (folio 01)</p> <p>Evaluación Económica:</p> <p>S/. 329,713.67 Soles (Incluido IGV)</p>
PUNTAJE ALCANZADO EN EL FACTOR A:	100 puntos

RAZONES DE DESCALIFICACION: Se adjunta en el anexo continuo.

El Comité de Selección en aplicación de lo establecido en el Art. 76° del Reglamento de la Ley, determina declarar lo siguiente:

Otorgar la **BUENA PRO** al **CONSORCIO SUPERVISIÓN PACHAMARCA**, integrado por el SR. MONTANO ZAMBRANO ANDREI ALFREDO con RUC N° 10436315487 y SR. HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESI con RUC N° 10198427913, para el Ítem único de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 31071 HERMILIO VALDIZAN DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA – CHURCAMPÁ – HUANCAMELICA"** con Cui N° 2341769, por el monto total adjudicado de **S/. 329,713.67 (Trescientos Veinte nueve mil setecientos trece con 67/100 Soles)** incluye los impuestos de ley.

El Comité de Selección, el 30 de Setiembre de 2024, da por culminado el acto de apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación, calificación del proceso de selección, siendo las 18:30 horas del 30 de setiembre del 2024

1er. Miembro Comité.

Presidente Comité.

2do. Miembro Comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

ACTA DE EXPOSICION DE MOTIVOS **NO EVALUACION Y DESCALIFICACION DE POSTORES**

En el Distrito de Pachamarca a los 30 días del mes de Setiembre de 2024, en la oficina de la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Pachamarca a las 09:00 horas, se reunieron el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2024-MDP/GM, de fecha 05 de agosto del 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCH/CS - (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 31071 HERMILIO VALDIZAN DE PALTAMARCA, DISTRITO DE PACHAMARCA – CHURCAMPÁ – HUANCÁVELICA" con CUI N° 2341769, a fin de EFECTUAR LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección.

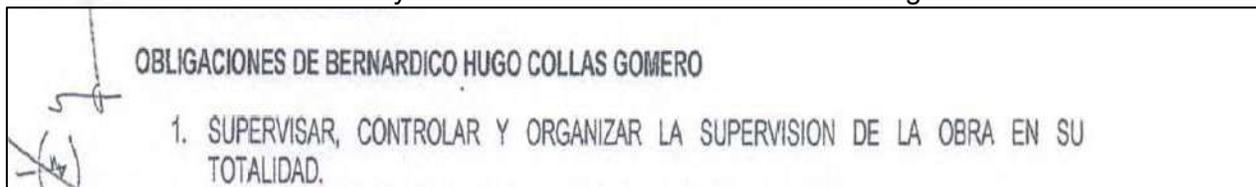
El comité de selección conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento, es el órgano que conduce el procedimiento de selección el obligado a motivar de manera expresa y clara su decisión de La admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro es evidenciada en actas debidamente motivadas, las mismas que constan en el SEACE desde la oportunidad de admitir, no admitir, calificar, descalificar, rechazar, e incluso otorgar determinado puntaje durante la evaluación; por lo señalado se precisan cada caso el/los motivo(s) de DESCALIFICACION.

MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR 01

GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL:

El postor ha presentado diversos contratos de consorcio de las que se desprende que los consorciados NO COMPARTEN OBLIGACIONES DIRECTAS EN SUPERVISION de la OBRA, CONFORME LO EXIGE LA DIRECTIVA DE CONSORCIOS; Lo que contraviene lo señalado en la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 7.4.2. *Promesa de consorcio 1. Contenido mínimo; literal d) "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar **las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación**, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2".*

OBSERVACION N° 01: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 056-2014-MDS/GM en los folios **16 y 17** el contrato de consorcio que establece obligaciones respecto a la consultoría de obra; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguientes imágenes; obtenidas de los folios 16 y 17, en la que señalan que el consorciado BERNARDICO HUGO COLLAS GEMERO es el "RESPONSABLE DE LA SUPERVISION" sustrayéndose el otro consorciado de sus obligaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

CUALQUIER OTRO LUGAR QUE LAS PARTES ACUERDEN.

QUINTO: LOS CONSORCIADOS DESIGNAN A DON **BERNARDICO HUGO COLLAS GOMERO** IDENTIFICADO CON DNI N° 06213492 PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO, ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA", ASI COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN PUBLICAS Y PRIVADAS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL CONCURSO Y LA SUPERVISION DE LA OBRA, GOZANDO PARA ELLO DE LOS PODERES Y FACULTADES NECESARIAS Y SUFFICIENTES, ~~SIN QUE~~ POR NINGUN MOTIVO PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE O INEFICAZ, CONFIRIENDO LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONFORME AL ARTICULO 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA REPRESENTACION PROCESAL, SOMETER ARBITRAJE LAS PRESTACIONES CONTROVERTIDAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS INPUGNATORIOS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR CONTRACAUTELA; ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES ANTERIORES PODRAN HACERSE VALER, DE SER EL CASO, ANTE CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

OBSERVACION N° 02: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 066-2015-MDO en el folio **23** el contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA OCTAVA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en la siguiente imagen; obtenida en el folio 23, en la que señalan que la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD"

conforme a lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO
La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el responsable de la oficina de infraestructura de la municipalidad previo informe que lo solicite.

OBSERVACION N° 03: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 010-2016-APROLAB II en el folio **34** del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA NOVENA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 34, en la que señalan que el AREA DE INFRAESTRUCTURA es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD"

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura.

OBSERVACION N° 04: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 013-2016-APROLAB II en el folio **43** del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA NOVENA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 43, en la que señalan que el AREA DE INFRAESTRUCTURA es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD"

NO APLICA

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el contenido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor

OBSERVACION N° 05: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 003-2017-SENCICO-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

03.00 en el folio **61** del contrato de la municipalidad no corresponde la descripción del objeto; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 61.



OBSERVACION N° 06: Adjunta también como experiencia del postor, en el folio **103** solo adjunto la promesa de consorcio **Anexo 05**, la cual se establece que **NO PRESENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO**, conforme lo requiere las bases integradas; Por lo tanto, el comité de selección no valida la experiencia presentada en este contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 09: Adjunta también como experiencia del postor, en el folio **162** solo adjunto la promesa de consorcio **Anexo 05**, la cual se establece que **NO PRESENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO**, conforme lo requiere las bases integradas; Por lo tanto, el comité de selección no valida la experiencia presentada en este contrato.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA – SEDE CENTRAL

NOTARIA RAMOS
Av. La Independencia N° 1033 • San Mateo de Huancavelica
263-6666 • informes@notariaramos.pe

CONSORCIO HUANCAMELICA

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
1. GUTIÉRREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL
2. SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT

b) Designamos a la Srta. **SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT**, identificado DNI N° 20115063, como representante común del **CONSORCIO HUANCAMELICA** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA – SEDE CENTRAL**. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

a) Fijamos nuestro domicilio legal común en **PASAJE RIO CHILCA N° 381/JUNIN – HUANCAYO – CHILCA**.

c) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL	[50 %]
	De Orden Técnico (Supervisión de Obra): 50%	
2.	OBLIGACIONES DE SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT	[50 %]
	De Orden Técnico(Supervisión de Obra): 50%	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%

Huancavelica, 23 de abril del 2021.

ENRIQUE GUTIÉRREZ CÁRDENAS
Representante del Consorcio

Consorciado 1
GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL
DNI: 19930754

SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT
DNI: 20115063

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA **LEGALIZACIÓN AL REVERSO**

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 10: Adjunta también como experiencia del postor, en el folio **183** solo adjunto la promesa de consorcio **Anexo 05**, la cual se establece que **NO PRESENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO**, conforme lo requiere las bases integradas; Por lo tanto, el comité de selección no valida la experiencia presentada en este contrato.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA – SEDE CENTRAL

NOTARIA RAMOS
AV. La Independencia 1000 - HUANCAVELICA
T 263-8688 • informes@notariaramos.pe

CONSORCIO HUANCVELICA

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
1. GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL
2. SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT

b) Designamos a la Srta. **SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT**, identificado DNI N° 20115063, como representante común del **CONSORCIO HUANCVELICA** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA – SEDE CENTRAL**. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

a) Fijamos nuestro domicilio legal común en PASAJE RIO CHILCA N° 381/JUNIN – HUANCAYO - CHILCA.

c) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL	[50 %]
De Orden Técnico (Supervisión de Obra): 50%	
2. OBLIGACIONES DE SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT	[50 %]
De Orden Técnico(Supervisión de Obra): 50%	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Huancavelica, 23 de abril del 2021.

ENRIQUE GUTIÉRREZ CÁRDENAS
ANIBAL ENRIQUE A. GUT.

GUTIÉRREZ CÁRDENAS ENRIQUE ANIBAL
DNI: 19930754

SALAZAR VILLAVICENCIO MARGOT
DNI: 20115063

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA **LEGALIZACIÓN AL REVERSO**

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 11: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 024-2022-MDP, en el folio **97** del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA DECIMA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 97, en la que señalan que el LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD".

	<p>CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Paucara.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.</p>
---	---

CUADRO DE VERIFICACION POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ANEXO N° 10 - EXPERIENCIA DEL POSTOR 01

CONTRATO	MONTO	CONSORCIO	VERIFICADO O COMITE	CALIFICADO
N° 056-2014-MDS/GM	298,376.14	119,350.46	-	No comparte obligaciones pg. 16 y 17
N° 066-2015-MDO	195,000.00	58,500.00	-	Conformidad firmado por alcalde pág. 030 - y NO POR LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
N° 010-2016-APROLAB II	85,546.79	85,546.79	-	Conformidad firmado por admiradora y NO POR EL AREA DE INFRAESTRUCTURA
N° 013-2016-APROLAB II	88,630.34	88,630.34	-	Conformidad firmado por admiradora y NO POR EL AREA DE INFRAESTRUCTURA
N° 079-2016-MPVH	56,981.00	14,815.06	14,815.06	
N° 003-2017-SENCICO-03.00	216,434.83	108,217.42	-	Conformidad firmado por gerente de la oficina de admiración y finanzas y NO POR LA OFICINA DE DESARROLLO MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA
N° 86-2018-AS-SM-OEC-UASA-	287,188.00	258,469.20	258,469.20	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

MDM/LC				
N° 005-2019-GR-CAJ-GSRJ	347,147.96	173,573.98	-	PRESENTO PROMESA DE CONSORCIO ANEXO 05
N° 130-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED	116,847.51	116,847.51	-	POR DESCRIPCION
N° 098-2021-ORA	53,439.97	26,719.99	-	PRESENTA PROMESA DE CONSORCIO
N° 099-2021-ORA	53,439.97	26,719.99	-	PRESENTA PROMESA DE CONSORCIO
N° 100-2021-ORA	53,439.97	26,719.99	-	PRESENTA PROMESA DE CONSORCIO
N° 024-2022-MDP	219,381.77	219,381.77		Está firmado por la gerencia de desarrollo territorial e infraestructura y NO UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS COMO DICE EN EL CONTRATO
MONTO		1,323,492.48	273,284.26	

MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR 02:

CONSORCIO SANTA ROSA:

El postor ha presentado diversos contratos de consorcio de las que se desprende que los consorciados NO COMPARTEN OBLIGACIONES DIRECTAS EN EJECUCION de la OBRA, CONFORME LO EXIGE LA DIRECTIVA DE CONSORCIOS; Lo que contraviene lo señalado en la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 7.4.2. *Promesa de consorcio 1. Contenido mínimo; literal d) "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar **las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación**, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2".*

OBSERVACION N° 01: Adjunta como experiencia del postor, el contrato S/N 17/12/2014 en el folio **30** del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA NOVENA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en la siguiente imagen; obtenida en el folio 30, en la que señalan que el AREA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO
La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Area de Infraestructura y Desarrollo Urbano

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

ING. CIVIL
CIP N° 104330
Gustavo E. Acosta Viqueza

PLAZA DE ARMAS S/N BAMBAMARCA - TELEFONOS: 044-830303 - RPM #846529
E-mail: muni_bambamarca@hotmail.com

OBSERVACION N° 02: Adjunta también como experiencia del postor, en el folio 45 en la cual se ha omitido el folio correspondiente a la legalización del contrato de consorcio de fecha 03 de noviembre del 2016 por lo que al encontrarse incompleta la forma de acreditación de la experiencia en este contrato y en el contrato de consorcio, se excluyó el contenido de la información referida a la legalización del acto de formalización del consorcio; Por lo tanto, ante tal incoherencia, el comité de selección no valida la experiencia presentada en este contrato.

Contraviniendo lo señalado en las BASES INTEGRADAS que se señala:

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (pag.8)

(...); adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

El comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio 45.

000045

"CONSORCIO EDUCACIÓN INICIAL BOLÍVAR"

El presente Documento no ha sido Redactado en este PRO TAREA.

3. Obligaciones de BAZÁN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 10%

- Revisión del expediente técnico
- Procedimientos administrativos que demande la supervisión
- Revisión y Aprobación de Valorizaciones de los contratistas a cargo de la ejecución de la obra
- Será el responsable tributario (Facturación) de la supervisión

TOTAL OBLIGACIONES 100%*

QUINTO: La facturación por el servicio prestado por el CONSORCIO EDUCACIÓN INICIAL BOLÍVAR a la Municipalidad Provincial Bolívar - La Libertad, será realizada por BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION.

SEXTO: Las partes convienen que el CONSORCIO EDUCACIÓN INICIAL BOLÍVAR será representado por el Sr. PERCY BAZAN SALAS identificado con DNI 18986569 quien queda facultado para realizar todos los actos que sean necesarios desde la firma de contrato hasta la culminación del mismo (actos legales, técnicos, financieros).

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo establecido en el presente contrato de consorcio y en señal de conformidad firman el presente.

Gustavo E. Acosta Viqueza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 104330

Gustavo E. Acosta Viqueza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 70005

NOTARIA FRAZCO LOAYZA
CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

* Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 03: Adjunta como experiencia del postor, el contrato S/N 11/12/2017, en los folios **77 y 78** el contrato de consorcio que establece obligaciones respecto de la supervisión de obra; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en estos folios considerando que como se puede acreditar en las siguientes imágenes; obtenidas de los folios 77 y 78, en la que señalan que los consorciados no comparten obligaciones mutuas.

CLAUSULA CUARTA:

El domicilio legal del **CONSORCIO EDUCACIÓN TRIGOBAMBA** para efecto de coordinación, administración y logística con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA** será Jr. Garcilaso de la Vega N° 330 Br. San Sebastián – Cajamarca – Cajamarca.

CLAUSULA QUINTA:

El **CONSORCIO EDUCACIÓN TRIGOBAMBA**, conformado por el Ing. **GABRIEL ERNESTO ASENCIO VASQUEZ**, y la empresa **BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**, se comprometen a su participación de acuerdo a las obligaciones siguientes:

Ing. GABRIEL ERNESTO ASENCIO VASQUEZ:

- Supervisión en campo.

Dirección: Jr. Garcilaso de la Vega N° 330 Br. San Sebastián- Cajamarca

Email: bazanysalasciirl@yahoo.es

000078

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LA
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO



**CONSORCIO EDUCACIÓN
TRIGOBAMBA**



GAV
GABRIEL ASENCIO VASQUEZ
CONSULTOR DE OBRAS

BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN:

- Elaboración de Informes de supervisión.
- Asistencia de supervisión.
- Facturación.

Los cuales responden solidariamente de acuerdo a sus obligaciones señaladas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 04: Adjunta como experiencia del postor, el contrato S/N 12/02/2018, en los folios **94 y 95** el contrato de consorcio que establece obligaciones respecto de la supervisión de obra; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en estos folios considerando que como se puede acreditar en las siguientes imágenes; obtenidas de los folios 94 y 95, en la que señalan que los consorciados no comparten obligaciones mutuas.

Cajamarca

CLAUSULA QUINTA:
El **CONSORCIO EDUCATIVO BYG**, conformados por el Ing. **GABRIEL ERNESTO ASENCIO VASQUEZ**, y la empresa **BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**, se comprometen a su participación de acuerdo a las obligaciones siguientes:

Ing. GABRIEL ERNESTO ASENCIO VASQUEZ:

- Supervisión en campo.

Dirección: Jr. Garcilaso de la Vega N° 330 Br. San Sebastián- Cajamarca
Email: bazanysalaseirl@yahoo.es

000095

**Consorcio Educativo
BYG**

Bazan y Salas E.I.R.L. Ingeniería y Construcción - Ing. Gabriel Ernesto Asencio Vasquez

BAZAN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN:

- Elaboración de Informes de supervisión.
- Asistencia de supervisión.
- Facturación.

Los cuales responden solidariamente de acuerdo a sus obligaciones señaladas.

OBSERVACION N° 05: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 026-2018-OAL-MPB/LL, en el folio **101** del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA OCTAVA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imagen; obtenida en el folio 101, en la que señalan que LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS Y DESARROLLO URBANO RURAL es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura- Estudios y Desarrollo Urbano Rural de la entidad Edil.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONSULTOR**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONSULTOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

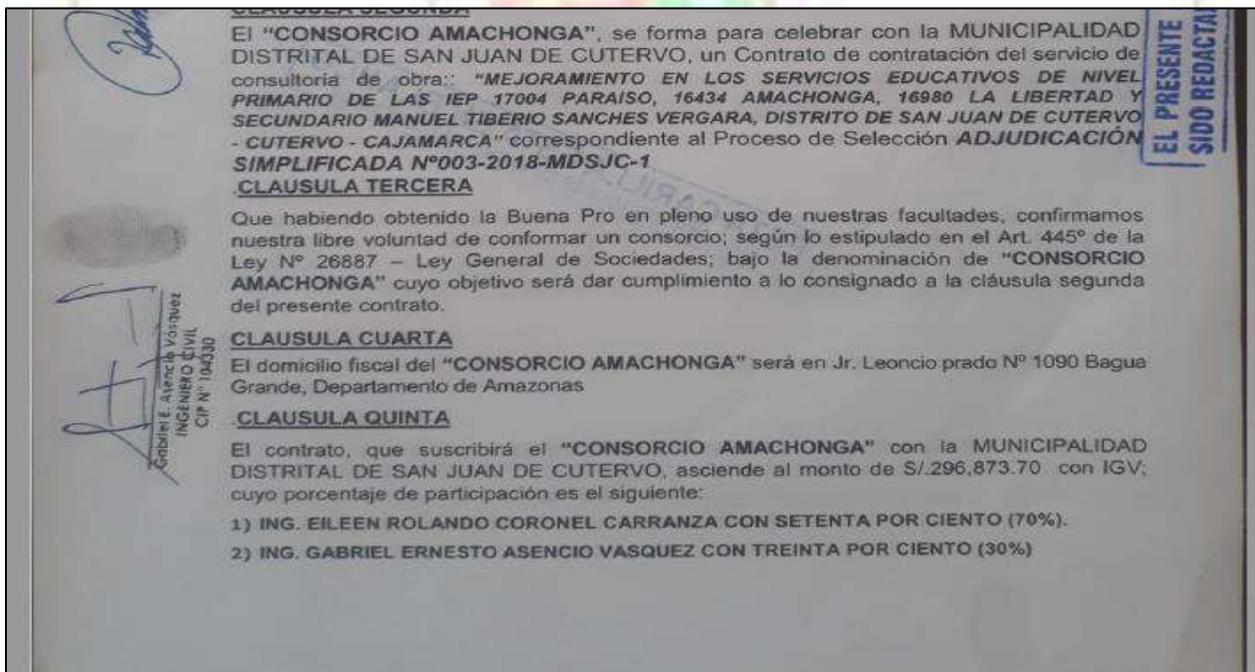
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y conforme a las bases integradas, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

OBSERVACION N° 06: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 032-2018-MDS, en los folios **115** el contrato de consorcio que establece obligaciones respecto de la supervisión de obra; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguientes imágenes; obtenidas de el folio 115, en la que señalan que los consorciados no comparten obligaciones mutuas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

OBSERVACION N° 07: Adjunta como experiencia del postor, el contrato N° 011-2021-GM-MDT, en el folio **123** del contrato de la municipalidad en la **CLÁUSULA NOVENA** que establece quien debe firmar la conformidad de servicio; el comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en este folio considerando que como se puede acreditar en las siguiente imaginen; obtenida en el folio 123, en la que señalan que el área de DIDUR es el "RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD" a mismo en los folios 133 y 132 son ilegibles.

CLAUSULA OCTAVA. EJECUCION DE GARANTIAS

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por el área de DIDUR.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor

Contraviniendo lo señalado en las BASES INTEGRADAS que se señala:

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (pag.8)

(...); adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

El comité no considerara la experiencia acreditada involucrada en los folios **133 y 132**.

DISTRITO DE TÓCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, CONTROL DE CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE PLANOS Y ESPERIFICACIONES TÉCNICAS, RETRASOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, SEGURIDAD DE OBRA, IMPACTO AMBIENTAL, INFORMES DE CANTABILIDAD, MODIFICACIONES AL PROYECTO, INFORMES PRESENTADOS, AMPLIACIONES DE PLAZO, SECCIONALES Y DIRECTIVOS, Y OTROS, SERÁ DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIADO Y REPRESENTANTE COMÚN SRA. SANDRA VIDARTE MATA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10000457, CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DE SUPERVISIÓN, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL AL CONSORCIADO GABRIEL ERNESTO ASENCIO VASQUEZ, DURANTE Y DESPUES DEL PLAZO CONTRACTUAL DE ACCESO AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN FIRMADO POR LA ENTIDAD Y LAS PARTES ADHERIDAS (SI LAS HUBIERA).

EL CONSORCIADO Y REPRESENTANTE COMÚN SRA. SANDRA VIDARTE MATA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10000457, TAMBIÉN POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN EN OBRA DEL PERSONAL CLAVE DESIGNADO EN LA OFERTA DE OBRA DE ACUERDO A SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO DE RESPONSABILIDAD DE LA PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y COMPLETACIÓN TOTAL PRESENTADA A LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TAMBIÉN ES RESPONSABLE TAMPOCO DE LA DOCUMENTACIÓN COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS EMPLEADOS, JUSTIFICACIÓN Y CALIDAD DEL PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO. EL CONSORCIADO Y REPRESENTANTE COMÚN SRA. SANDRA VIDARTE MATA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10000457 ES RESPONSABLE DE TODA CLASE DE ACCIDENTES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE Y DESPUES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE NO RESPONSABILIDAD DE MANTENER VIGENTE LOS CUBROS SINTE DE LOS PROYECTOS Y TECHOS, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL AL CONSORCIADO GABRIEL ERNESTO ASENCIO VASQUEZ.

Sandra Vidarte Mata
CONSULTOR SC GERENTE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 24174

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

ESTE DOCUMENTO NO ES UN
ACTIVO DE ESTA NOTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACHAMARCA

RUC N° 20199466063

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO A.S. N° 003-2024-MDP/CS

CUADRO DE VERIFICACION POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ANEXO N° 10 - EXPERIENCIA DEL POSTOR 2

CONTRATO	MONTO	CONSORCIO	VERIFICADO COMITÉ	CALIFICADO
S/N 17/12/2014	226,934.13	226,934.13		Conformidad está firmado por la dirección de desarrollo urbano y rural no Área de infraestructura y desarrollo urbano
CONTRATO N° 048-2016-OAL-MPB/LL	296,000.00	148,000.00		Conformidad firmada por alcalde pág. 037 y falta ultima hoja del contrato de consorcio
N° 374-2017-MDC	58,671.02	29,335.51	29,335.51	
N° 375-2017-MDC	59,873.00	59,873.00	59,873.00	
S/N 11/12/2017	301,751.97	90,525.59		No comparte obligación 77y78
S/N 12/02/2018	259,748.00	129,874.00		No comparte obligación 794 y 95
N° 026-2018-OAL-MPB/LL	221,414.00	221,414.00	221,414.00	conformidad está firmado por el gerente de infraestructura y desarrollo urbano y no por Gerente de infraestructura estudios y desarrollo urbano
N° 032-2018-MDS	296,873.70	89,062.11		No comparte obligación 115
N° 011-2021-GM-MDT	98,970.90	69,279.63		Conformidad está firmada por gerente municipal y no por el Área DIDUR; además los folios 132 y 133 ilegible
N° 037-2017-MDN	111,672.21	111,672.21		Conformidad está firmada por gerente municipal y no por la Sub Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural
MONTO		1,175,970.18	310,622.51	

